

Corresponde al expediente N° 4117. 52797.2019.0

CASEROS, **21** MAY 2019

VISTO: los expedientes N° 4117. 52797.2019.0 originados con motivo de la sanción impuesta a la agente **VITALE, Verónica** (LEG N° 10915), de la Secretaría de Salud, La ley 14.656, Decreto municipal 277/01, y;

CONSIDERANDO:

Que se remite a esta Subsecretaría las presentes actuaciones a fin de confeccionar el acto administrativo correspondiente a fin de ratificar la sanción realizada a la agente de referencia;

Que a fs. 3 la Secretaria Cecilia Pampuro, perteneciente a la Secretaría de Salud, solicita la medida de (2) dos días de suspensión;

Que se notificó correctamente a la agente de referencia decidiendo sancionarla *por el plazo de 2 (dos) días de suspensión por incumplir sus obligaciones laborales, debido a que el día 10/04/2019 entre las 7 y 8 am, se encontraba en su puesto de trabajo junto a otras compañeras desayunando y tomando mate sin cumplir con la atención al público en el complejo Hospitalario Odontológico y Oftalmológica Norberto Di Prospero, mientras había una cantidad importante de pacientes esperando por ser atendidos;*

Que la agente agrega descargo a fin de que se revea la sanción impuesta como así también no se descuente dinero de sus haberes;

Que la Secretaria Cecilia Pampuro, perteneciente a la Secretaría de Salud, considerando el descargo agregado por la agente, solicita ratificar la sanción dispuesta a la agente mencionada por el plazo de (2) dos días de suspensión por incumplir sus obligaciones laborales;

Que analizando el descargo, este no logra conmovier el dictamen efectuado al no tener sustento probatorio;

Que la ley 14.656 es clara cuando expresa las obligaciones de todo agente en su artículo 103, al cual me remito en honor a la brevedad; en el mismo sentido se expresa el artículo 106 al describir que son causas para aplicar las sanciones

disciplinarias correctivas, entre otras, la negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, debidamente acreditado;

Que en el presente caso se encuentran acreditados los extremos suficientes para ratificar la sanción impuesta al agente **VITALE, Verónica**;

Que tomó intervención la Subsecretaría, Legal, Técnica y Administrativa;

Por ello;

**LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la sanción impuesta a la agente **VITALE, Verónica** (LEG N° 10915) de dos (2) días de suspensión.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la causante, haciéndole saber los derechos establecidos en los artículo 8° y 9° del Decreto 277/01.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Firme que sea la sanción, registrar en el legajo del nombrado. Archívese.

RESOLUCIÓN N°.....

104/19


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


VANESA MELINA BARBIERI
Subsecretaria
Recursos Humanos
Municipalidad de Tres de Febrero